

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10737 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 1731/13, referente al deudor ACEINAZA, S.L., con C.I.F.: B-41090283, y domicilio en carretera Isla Menor, kilómetro 4, Dos hermanas (Sevilla), por Auto de fecha 27 de febrero de 2020, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad ACEINAZA, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 1731/13. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad ACEINAZA, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 4 de marzo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200012840-1